

Resistencia, 15 de Marzo de 2020.

Nº 15/

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina Nº 178/20, en virtud de la situación epidemiológica relacionada con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en ese marco y atento a que el virus se propaga de persona a persona, deviene necesario atender desde el ámbito laboral la necesidad de aislamiento de agentes de este Organismo en riesgo.

Por ello,

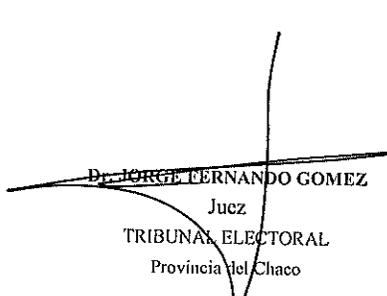
EL TRIBUNAL ELECTORAL

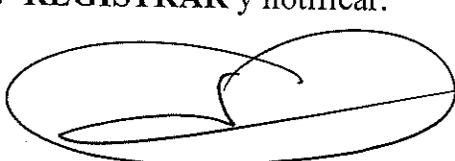
RESUELVE:

I.- OTORGAR licencia excepcional, con goce de haberes, por catorce (14) días corridos a partir de la fecha de arribo al país a aquellos agentes que ingresen desde el exterior provenientes de los países que indique el Ministerio de Salud de la Nación, con cargo de oportuna acreditación.

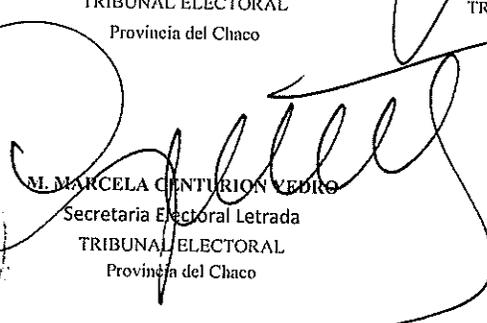
II.-RECOMENDAR a los agentes de este Tribunal que se encuentren comprendidos en el punto I) de la presente, que cumplan con las recomendaciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y organismos provinciales.

III.- REGISTRAR y notificar.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION VEDITO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

